

Nombramiento del Sr. J. M. Bonetti Burgos como Agregado Comercial de la Legación en Washington.— G. O. No. 4572, del 10 de Mayo de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 635.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 19 de la Constitución Política del Estado.

D E C R E T O :

Unico.— El Señor J. M. Bonetti Burgos queda nombrado Agregado Comercial de la Legación de la República en Washington (Estados Unidos de América).

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en Santiago de los Caballeros, residencia temporal del Poder Ejecutivo, hoy día veinticuatro del mes de Enero del año mil novecientos treinta y tres; años 89º de la Independencia y 70º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 274 Libro G.

Cancelación de las Letras Patentes del Sr. Guarionex Saladín como Cónsul en Cabo Haitiano, y nombramiento del Sr. Ramón N. González para el mismo cargo.— G. O. No. 4554, del 8 de Marzo de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 636.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado.

D E C R E T O :

a) Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban como Cónsul en Cabo Haitiano al Señor Guarionex Saladin, renunciante.

b) El Señor Ramón N. Gonzalez queda nombrado Cónsul en Cabo Haitiano.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, residencia temporal del Poder Ejecutivo, hoy día treinta del mes de Enero del año mil novecientos treinta y tres; años 89º de la Independencia y 70º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 264 Libro G.

Comité técnico de Presupuesto.— G. O. No. 4545, del 4 de Febrero de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 637.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Sección Undécima del Artículo Unico de la Ley No. 57, dicto el siguiente

REGLAMENTO:

Artículo 1.— Se constituye por el presente Decreto un Comité Técnico de Presupuesto que será compuesto de los funcionarios siguientes:

a)— El Secretario de Estado de Hacienda, quien será el Presidente del Comité;

b)— El Sub-Secretario de Estado de la Presidencia, Sr. Nicolás Vega, quien actuará como Asistente del Secretario de Estado de Hacienda, y en ausencia de éste, presidirá el Comité;

c)— El Jefe Coordinador, quien actuará como Secretario General;

d)— El Contralor y Auditor General;

e)— El Tesorero Nacional;

f)— El Agente Especial de Emergencia, quien actuará como Asesor Técnico del Comité;

g)— El Técnico de Rentas Internas actuará como Asesor Técnico en caso de ausencia del Agente Especial de Emergencia;